

Delegación Provincial de **Sucumbíos**



Visita in situ interinstitucional al domicilio de una persona adulta mayor y con discapacidad en el recinto Puerto Nuevo, del cantón Lago Agrio, a fin de realizar un trabajo conjunto y proteger sus derechos.

2017: La Delegación de Sucumbíos de la Defensoría del Pueblo enfatiza su trabajo en los grupos de atención prioritaria

**“No debes tener miedo de lo que estás haciendo,
cuando sabes que es lo correcto”.**

Rosa Parks

Costurera y activista contra la segregación de las personas por motivos raciales

Hoy en día, los derechos humanos continúan siendo vulnerados de manera cotidiana, a pesar de la promulgación de numerosas declaraciones, convenciones y resoluciones internacionales que reconocen que todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y en derechos. Trasladar a la realidad lo que se acordó y reconoció en el papel, es parte de la misión de la Defensoría del Pueblo, institución que promueve y protege los derechos de las personas y de la naturaleza. En el año 2017, bajo el liderazgo de Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, y la gestión de la Delegación Provincial de Sucumbíos, nos comprometimos a *hacer lo correcto* y luchar por la real garantía de los derechos de las y los ecuatorianos que residen en el país y en el exterior.

Casos emblemáticos

Derecho a la igualdad formal, material y no discriminación hacia las personas de otro origen nacional

En la parroquia Nueva Loja del cantón Lago Agrio, ocho personas de nacionalidad colombiana, con residencia temporal Mercosur o en calidad de solicitantes de refugio; acudieron a la DPE debido a que en los Subcentros de Salud de Lago Agrio les solicitaban la cédula de ciudadanía ecuatoriana o que, a su vez, renuncien al seguro de salud colombiano (FOSIGA) para remitirles a un hospital de segundo nivel de atención en el Sistema Integral de Atención de Salud.

Para garantizar el derecho a la salud universal y el derecho a la igualdad formal, material y no discriminación, la DPE efectuó una investigación defensorial y mantuvo reuniones de trabajo con el Distrito de Salud 21D02 – Lago Agrio, Distrito 21D01 de Cascales del Ministerio de Salud y representantes del Hospital Marco Vinicio Iza a fin de que realicen las acciones necesarias dentro de los sistemas informáticos de cada institución para que pueda realizarse el registro de personas solicitantes de refugio. Como resultado de la intervención de la DPE, las personas peticionarias y en general las personas con necesidades de protección internacional podrán acceder a la atención de especialistas en el hospital de segundo nivel de atención del Sistema Integrado de Salud Pública.



Delegado Provincial en el Hospital Marco Vinicio Iza solicitando se garantice el derecho a la salud sin discriminación a las personas en situación de movilidad humana.

Derecho de las personas consumidoras a un trato transparente, equitativo y no abusivo

En la parroquia Nueva Loja del cantón Lago Agrio, Modesto acudió a la DPE debido a que adquirió una motocicleta en una casa comercial, quienes se comprometieron a entregarle en diez días la matrícula, sin embargo, no recibió respuesta alguna luego de pasados los días establecidos y pese a haber realizado varias solicitudes. Para garantizar el derecho de las personas consumidoras a un trato transparente, equitativo y no discriminatorio o abusivo por parte del proveedor, la DPE inició un trámite de sumario de consumidores, en donde, mediante audiencia pública, se acordó que el peticionario entregaría la motocicleta y que el proveedor devolvería una parte del valor que se entregó por concepto de la compraventa de la misma.

Derecho a la igualdad formal y material personas con discapacidad de otro origen nacional

En la parroquia Nueva Loja del cantón Lago Agrio, Daniel, Miguel, Lorenzo, María y Ernesto (nombres protegidos) personas con discapacidad física, de nacionalidad colombiana, con visa de refugio y solicitantes de refugio, acudieron a la DPE debido a que en los centros de salud del cantón no los atienden o cuando lo hacen el sistema informático del Ministerio de Salud los rechaza debido a que dicho sistema no permite ingresar sus datos personales con el número de visa, lo que adicionalmente ocasiona que no puedan obtener sus carnés de discapacidad.

Para garantizar el derecho a la salud, a la igualdad formal, material y no discriminación, la DPE efectuó una gestión oficiosa que consistió en realizar acercamientos ante el Distrito de Salud 21D02 de Lago Agrio, y la Coordinación Zonal 1 de Salud en Ibarra a fin de que se cree un enlace en el sistema informático que permita registrar a las personas solicitantes de refugio, y así puedan ser atendidas. A raíz de esto, Daniel, Miguel, Lorenzo, María y Ernesto pudieron obtener sus carnés de discapacidad.



Personas con discapacidad y solicitantes de refugio obtienen carnés de discapacidad.

Problemas con cocina de inducción

En la parroquia Nueva Loja del cantón Lago Agrio, Hermes acudió a la DPE debido a que compró en Ecasa Distribuciones Selecta una cocina de inducción que presentó fallas, motivo por el cual exigió a la empresa que se haga efectiva la garantía del artículo adquirido, sin embargo recibió una respuesta negativa.

Para garantizar el derecho de Hermes a recibir bienes de calidad, la DPE realizó un sumario de consumidores consiguiendo, a través de esta estrategia defensorial, que el proveedor entregue una cocina nueva.



Ciudadano solicita la intervención de la DPE para que se garantice su derecho a recibir bienes de calidad.

Gestión en la atención de casos

Tabla 1. Casos atendidos a nivel de la Delegación Provincial de Sucumbíos de enero a diciembre de 2017

Peticiónes ingresadas			Peticiónes finalizadas*		
Personas consumidoras	Derechos humanos	Personas usuarias	Personas consumidoras	Derechos humanos	Personas usuarias
49	100	21	48	69	27

Nota: Defensoría del Pueblo de Ecuador, Sistema de Gestión Defensorial, 2017.

*Incluyen finalización de casos ingresados desde el 2013.

Tabla 2. Casos resueltos por tipo de trámite a nivel de la Delegación Provincial de Sucumbíos de enero a diciembre de 2017

Estrategia	Total ingresados	Total finalizados*
Amicus curiae	1	-
Gestión oficiosa	29	26
Investigación defensorial	62	44
Seguimiento de cumplimiento de sentencia	5	1
Trámite sumario consumidores	40	41
Trámite sumario usuarios	16	20
Vigilancia del debido proceso	17	12
Total Delegación Provincial Sucumbíos	170	144

Nota: Defensoría del Pueblo de Ecuador, Sistema de Gestión Defensorial, 2017.

*Incluyen finalización de casos ingresados desde el 2013.

Tabla 3. Asesorías realizadas a nivel de la Delegación Provincial de Sucumbíos de enero a diciembre de 2017

Asesoramientos	Cantidad
Administrativo Función Ejecutiva	16
Administrativo Función Judicial	2
Asuntos entre particulares	25
Civil	17
Consumidor	9
Divorcios	10
Familia	58
Inquilinato	9
Laboral	20
Municipios Administrativo	12
Otros	12
Penal	47
Pensiones alimenticias	32
Propiedad	18
Servicios bancarios	3
Telecomunicaciones	3
Tránsito	6
Violencia intrafamiliar	12
Total general	311

Nota: Defensoría del Pueblo de Ecuador, Sistema de Gestión Defensorial, 2017.

Educación

- 2 capacitaciones a personas servidoras públicas
- 6 capacitaciones a la sociedad civil
- 3 difusiones a la sociedad civil y/o personas servidoras públicas
- 1 sensibilización a personas servidoras públicas
- 150 personas capacitadas en derechos humanos
- 17 personas capacitadas en LOTAIP
- 24 personas servidoras públicas sensibilizadas en derechos humanos
- 41 personas servidoras públicas capacitadas en derechos humanos
- 55 personas servidoras públicas capacitadas en LOTAIP

Nota: Información tomada del sistema Gobierno por Resultados 2017 de la Defensoría del Pueblo de Ecuador.

Ejecución presupuestaria

Concepto	No.	Total por gasto
Gastos en personal		\$123 897,02
Remuneraciones personal	6	\$123 897,02
TOTAL		\$123 897,02*

Resumen POA gasto corriente	
Total Asignado	\$972,97
Monto Ejecutado	\$972,97
% Ejecución	100,00%

Nota: Defensoría del Pueblo de Ecuador, Dirección Nacional Financiera, Sistema Financiero eSIGEF, 2017

* Total asignado POA 2017. Monto ejecutado a diciembre 2017, incluye disminución aprobada en el presupuesto por directrices de cierre del ejercicio fiscal

Ramiro Rivadeneira Silva



Defensor del Pueblo Ecuador

**Javier Eduardo
Chipantiza Baque**



**Delegado Provincial de
Sucumbíos**

Créditos

Ramiro Rivadeneira Silva

Defensor del Pueblo del Ecuador

Patricio Vicente Benalcázar Alarcón

Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza

Paulina Murillo Nevárez

Adjunta de Usuarios y Consumidores

Compilación, sistematización y revisión editorial:

Dirección General de Educación e Investigación

Dirección Nacional Técnica de Gestión Documental Especializada y Multimedia

Diseño y diagramación:

Dirección Nacional de Comunicación Social

Quito, febrero de 2018

Glosario

1. Amicus curiae: significa amigo de la corte o tribunal, se utiliza para designar a quien o quienes voluntariamente intervienen en un litigio de carácter constitucional con el objetivo de aportar con su opinión a través de un documento o verbalmente en la audiencia, sobre algún punto de derecho u otro aspecto relacionado; tal observación es importante cuando existen asuntos en los que está en juego un interés colectivo y no solo el de las partes.¹

2. Acción de protección: busca la protección de los derechos reconocidos en la Constitución, por actos u omisiones de cualquier autoridad pública que no sea un juez; contra políticas públicas cuando supongan la privación del goce o ejercicio de los derechos constitucionales; y cuando la violación proceda de una persona particular, si la violación del derecho provoca daño grave, si presta servicios públicos impropios, si actúa por delegación o concesión, o si la persona afectada se encuentra en estado de subordinación, indefensión o discriminación.²

3. Hábeas corpus: esta acción busca recuperar la libertad de quien se encuentre privado de ella de forma ilegal, arbitraria o ilegítima, por orden de autoridad pública o de cualquier persona, así como proteger la vida y la integridad física de las personas privadas de libertad.³

4. Hábeas data: a través de esta acción se busca acceder a los documentos, datos genéticos, bancos o archivos de datos personales e informes que sobre sí misma, o sobre sus bienes, que constan en entidades públicas o privadas, en soporte material o electrónico. Asimismo permite ejercer el derecho a conocer el uso que se haga de tales datos, su finalidad, el origen, el destino y el tiempo de vigencia del archivo o banco de datos.⁴

5. Medidas cautelares: son aquellas que pretenden la efectividad de la resolución definitiva, así como evitar que durante el desarrollo del proceso se produzcan daños o perjuicios de difícil reparación, estas medidas pueden ir conjunta o independientemente de las acciones constitucionales de protección de derechos.⁵

6. Acción de acceso a la información pública: tiene por objeto garantizar el acceso a ella cuando ha sido denegada expresa o tácitamente, o cuando la que se ha proporcionado no es completa o fidedigna. Puede ser interpuesta incluso si la negativa se sustenta en el carácter secreto, reservado, confidencial o cualquiera otra clasificación de la información.⁶

7. Gestión oficiosa: son acciones y actuaciones que tienen como finalidad solucionar de manera eficaz la afectación de un derecho. La Defensoría del Pueblo realiza gestiones oficiosas ante las instancias públicas o privadas involucradas, únicamente en aquellos casos que son competencia de la Defensoría del Pueblo de Ecuador.⁷

1. Defensoría del Pueblo de Perú, El amicus curiae: ¿qué es y para qué sirve? Jurisprudencia y labor de la Defensoría del Pueblo, Documentos defensoriales 18 (Perú: Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2009), 24, <http://www.corteidh.or.cr/tablas/26654.pdf>; Jesús Alberto López Cedeño, «El amicus curiae», 2011, <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/procedimientocivil/2011/08/19/el-amicus-curiae>.

2. Ecuador, Asamblea Nacional, «Constitución de la República del Ecuador» (2008), art. 88, <http://www.prosigma.com.ec/pdf/nlegal/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador.pdf>; Asamblea Nacional, «Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional» (2009), art. 39, www.lexis.com.ec.

3. Ecuador, Asamblea Nacional, Constitución de la República del Ecuador, art. 89.

4. *Ibid.*, art. 92.

5. Ecuador, Asamblea Nacional, Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, art. 26-30.

6. Ecuador, Asamblea Nacional, Constitución de la República del Ecuador, art. 91; Asamblea Nacional, Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, art. 39.

7. Defensoría del Pueblo de Ecuador, «Resolución N° 058-DPE-CGAJ-2015 (Reglas para la admisibilidad y trámites de casos de competencia de la Defensoría del Pueblo de Ecuador)» (2015), art. 8, <http://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/104>.

8. Investigación defensorial: constituye una serie de acciones que tienen por objeto el esclarecimiento de los hechos investigados, con la finalidad de determinar la existencia de amenaza o vulneración de uno o varios derechos fundamentales que hayan sido aludidos por el peticionario.⁸

9. Seguimiento de cumplimiento de sentencias: la Defensoría del Pueblo atiende los requerimientos de los jueces y juezas, Tribunales y Cortes para hacer el seguimiento del cumplimiento de sentencias de garantías jurisdiccionales y de la ejecución de medidas cautelares.⁹

10. Trámite sumario de consumidores: "es un proceso que busca de una manera rápida, eficiente, eficaz y oportuna, tutelar a las personas consumidoras por la vulneración de sus derechos consagrados en la Constitución de la República y las leyes del Ecuador. Se entenderá por consumidor/a toda persona natural o jurídica que recibe un bien o servicio privado como destinatario final."¹⁰

11. Trámite sumario de usuarios: "es un proceso ágil y simplificado, que tiene por objeto tutelar los derechos de las personas usuarias de servicios públicos domiciliarios, garantizados en la Constitución de la República y las leyes del Ecuador, cuando existan temas de orden técnico que deban justificarse. Se entenderá por usuario/a la persona natural o jurídica que recibe un servicio público domiciliario como destinatario final."¹¹

12. Vigilancia del debido proceso: constituye el seguimiento y la supervisión que hace la DPE del conjunto de actos y etapas realizados dentro de un proceso administrativo o jurisdiccional en el que se determinen derechos u obligaciones de cualquier índole, con el objetivo de asegurar la aplicación, la oportunidad y la eficacia del derecho al debido proceso.¹²

13. Medida de protección: es una disposición que puede emitir el Defensor del Pueblo para evitar o hacer cesar la vulneración de derechos constitucionales de personas y grupos de atención prioritaria; pudiendo sancionar su incumplimiento con multas de 1 a 15 salarios básicos unificados o clausura de local por hasta treinta días, tanto en el sector público como privado, y, en caso de ser necesario, haciendo uso de la fuerza pública.¹³

8. *Ibíd.*, art. 11.

9. *Ibíd.*, art. 33.

10. *Ibíd.*, art. 24.

11. *Ibíd.*, art. 21.

12. *Ibíd.*, art. 15.

13. Ecuador, Congreso Nacional, «Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo», Pub. L. No. 7 (1997), art. 24.



El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

Síguenos en:



www.dpe.gob.ec